

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Fomento de la Innovación, por la que se da publicidad a la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios de la Convocatoria 2023 de ayudas a proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental, que ofrezcan soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el PLAnd Sequía Andalucía, Orden de 15 de noviembre de 2023 (BOJA núm. 222, de 20.11.2023).

Mediante Orden de 15 de noviembre de 2023, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía, y se aprueba la Convocatoria para el año 2023 (BOJA núm. 222, de 20 de noviembre de 2023).

En el apartado décimo segundo de la disposición adicional primera, por la que se regula la convocatoria correspondiente al ejercicio 2023, se destina un crédito total por importe de 8.000.000 euros, estableciéndose de forma específica que la distribución entre los distintos créditos presupuestarios tiene carácter estimativo. Las subvenciones se financiarán con cargo al Servicio 17 del programa presupuestario 72A y a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
1500170000 G/72A/70300/00 A411AB29N1 2023001083	800.000,00	800.000,00
1500170000 G/72A/74100/00 A411AB29N1 2023001084	1.200.000,00	1.200.000,00
1500170000 G/72A/77000/00 A411AB29N1 2023001085	1.600.000,00	1.600.000,00
1500170000 G/72A/78200/00 A411AB29N1 2023001086	400.000,00	400.000,00
Total anualidad (euros)	4.000.000,00	4.000.000,00

Con objeto de proceder a la resolución del procedimiento de concesión de estas ayudas y una vez emitida la correspondiente propuesta provisional de concesión, resulta necesario realizar una distribución del crédito inicialmente estimado que posibilite la ejecución óptima de la resolución de concesión, conforme a la naturaleza de las entidades beneficiarias, sin que ello suponga un incremento del presupuesto de la convocatoria.

El artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria de gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, establece que en los casos que la distribución de créditos presupuestarios tenga carácter estimativo, la alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a la naturaleza jurídica de las posibles entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión. Así mismo, se determina que el órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

De conformidad con el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, teniendo en cuenta en la programación y ejecución presupuestaria, los criterios de eficiencia y economía incluidos en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de

la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias atribuidas por la Orden de 15 de noviembre de 2023 a la Dirección General de Fomento de la Innovación,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios, de la Convocatoria 2023 de ayudas a proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental, que ofrezcan soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el PLAnd Sequía Andalucía, Orden de 15 de noviembre de 2023, conforme a lo siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2026	TOTAL ANUALIDADES
1500178084 G/72A/70300/00 A411AB29N1 2023001083	570.610,95	570.610,94	1.141.221,89
1500178084 G/72A/74100/00 A411AB29N1 2023001084	1.827.644,44	1.827.644,46	3.655.288,90
1500178084 G/72A/74200/00 A411AB29N1 2024001392	175.000,00	175.000,00	350.000,00
1500178084 G/72A/77000/00 A411AB29N1 2023001085	1.058.436,64	1.058.436,62	2.116.873,26
1500178084 G/72A/78200/00 A411AB29N1 2023001086	368.307,97	368.307,98	736.615,95
Total anualidad (euros):	4.000.000,00	4.000.000,00	8.000.000,00

Segundo. La modificación de la distribución de los créditos presupuestarios no llevará aparejada la apertura de un plazo de presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Sevilla, 19 de noviembre de 2024.- La Directora General, María Nieves Valenzuela Romero.